

GUIA FACIL PARA PRINCIPIANTES CODIGO P.B.I.P.

PROTECCIÓN
PBIP



DGA
DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS ADUANEROS



EPN EMPRESA
PORTUARIA
NACIONAL
NICARAGUA


ISPS-PBIP



Puerto Corinto



Puerto Arlen Siú-El Rama



Puerto Sandino



Puerto El Bluff



Puerto San Juan del Sur



Puerto Cabezas



El código internacional para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias, aprobados y certificados por la Organización Marítima Internacional (OMI), en la actualidad ha jugado un papel fundamental para la prevención y control de actos terroristas que se podrían ejecutar en el futuro (tomando como ejemplo lo sucedido en Septiembre del 2001). El contenido del Código PBIP es bien amplio, establece claramente la cooperación internacional de todos los gobiernos para que sea efectiva la aplicación de estas normas que vendrían a garantizar la protección marítima, tomando las medidas preventivas contra cualquier acción adversa en contra de los buques mercantes que llegan a todos los puertos del mundo.



Nicaragua siempre se ha caracterizado en aplicar estrictamente este Código, con la finalidad de proteger los buques mercantes y nuestras instalaciones portuarias con el apoyo incondicional de nuestro Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Virgilio Silva Munguía'. The signature is stylized with large, overlapping loops and is positioned above the printed name.

Virgilio Silva Munguía
Presidente Ejecutivo

¿QUE ES EL CÓDIGO PBIP?



Es un Código Internacional para la Protección de los buques y de las Instalaciones Portuarias adoptado por la Organización Marítima Internacional (OMI), que nace como respuesta a los ataques terroristas del 9/11 en contra de los Estados Unidos de Norteamérica. En su contenido se establecen medidas y procedimientos para prevenir actos de terrorismo que puedan poner en peligro la integridad de los pasajeros y de la tripulación, así como atentar contra la seguridad de los buques e instalaciones portuarias.

¿CUÁNDO FUE ADOPTADO EL CÓDIGO PBIP?



El Código PBIP fue adoptado mediante una de las resoluciones adoptadas el 12 de diciembre de 2002 por la Conferencia de los Gobiernos Contratantes del Convenio Internacional SOLAS para la Seguridad de la Vida Humana en el mar, 1974 (Londres 9 al 13 de diciembre de 2002). En otra de esas resoluciones también se incluyen las enmiendas necesarias a los Capítulos V y XI del Convenio SOLAS, mediante las cuales el Código PBIP sería de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de Julio de 2004. El texto existente del Capítulo XI del Convenio SOLAS se ha enmendado y constituye ahora el capítulo XI-1, al haberse adoptado un nuevo capítulo XI-2, que trata de las medidas especiales para incrementar la protección marítima.



¿CÓMO ESTÁ DIVIDIDO EL CÓDIGO PBIP?

El Código se encuentra organizado en dos partes, A y B. La parte A del Código contiene las prescripciones obligatorias relativas a las disposiciones del capítulo XI-2 del Convenio SOLAS 1974, enmendado, y la parte B, las orientaciones relativas a las disposiciones del capítulo XI-2 del Convenio SOLAS 1974.

¿ EN QUE CONSISTEN LAS ENMIENDAS DEL SOLAS EN RELACIÓN A LA PROTECCIÓN DE BUQUE E INSTALACIONES PORTUARIAS?



Resumidamente, las enmiendas contemplan modificaciones en el equipamiento de a bordo, la inclusión de un registro sinóptico continuo, aceleración de la entrada en vigor del sistema de identificación automático de buques, grabado del numero OMI de identificación del buque, equipo de alerta de protección de buque, y fundamentalmente la adopción del Código de Protección del Buque y las Instalaciones Portuarias, hechos que implican la ejecución de planes de protección a bordo de los buques y de las instalaciones portuarias.

¿CUÁLES EL OBJETIVO DEL CÓDIGO PBIP?

Los objetivos de este Código son, entre otros:

1

Establecer un marco internacional para la cooperación entre los Gobiernos Contratantes, los organismos gubernamentales, las administraciones locales y los sectores naviero y portuario, con el fin de detectar y evaluar las amenazas para la protección marítima y tomar medidas preventivas contra los sucesos que afecten a la protección de los buques e instalaciones portuarias utilizados para el comercio internacional;

2

Definir las funciones y responsabilidades respectivas de todas las partes mencionadas, tanto a nivel nacional como internacional, para garantizar la protección marítima;



¿CUÁLES EL OBJETIVO DEL CÓDIGO PBIP?

3

Garantizar un intercambio y un cotejo rápido y eficaz de la información relativa a la protección marítima;

4

Ofrecer un método para efectuar evaluaciones de la protección marítima de modo que pueda disponerse de planes y procedimientos para reaccionar ante los cambios en los niveles de protección, y tener la confianza de que existen medidas adecuadas y proporcionadas para garantizar la protección marítima.



¿QUÉ BENEFICIOS TRAE CONSIGO LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO PBIP?

La expansión del fenómeno denominado **“globalización”**, sumado al incremento mundial de ataques terroristas, ha generado que todo lo relacionado con la **“seguridad y protección de buques e instalaciones portuarias”** sea elevado a un nivel de **“factor decisorio”** a la hora de evaluar la competitividad y confiabilidad de los actores del comercio exterior.

Es por ello, que países menos adelantados luchan por situarse a la altura de los estándares internacionales en materia de seguridad.

En ese sentido, la adopción de medidas de protección de buques e instalaciones portuarias por ejemplo, contra factores exógenos como el terrorismo, puede significar la diferencia entre los que pueden pertenecer, o no al mundo del comercio internacional naviero.

Y es que la protección contra el terrorismo y otros ilícitos ha dejado de ser un hecho aislado para transformarse en un problema mundial que requiere soluciones globales.



¿CUANTOS NIVELES DE PROTECCIÓN MARÍTIMA EXISTEN?

Ciertamente, se aplica en concordancia con lo establecido en el Código de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias tres niveles de Protección Marítima. Dichos niveles han sido concebidos con la finalidad de implementar medidas preventivas adecuadas contra los sucesos que afecten la protección marítima.

1

¿NIVEL DE PROTECCIÓN MARÍTIMA?

NIVELES DE PROTECCIÓN 1 (Normal)

El nivel en el cual deberán mantenerse medidas mínimas adecuadas de protección en todo momento



2

Nivel de Protección 2 (Reforzado)

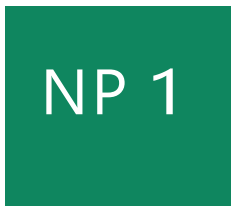
El nivel en el cual deberán mantenerse medidas adecuadas de protección adicionales durante un periodo de tiempo, como resultado de un aumento del riesgo de que ocurra un suceso que afecte a la protección marítima

3

Nivel de Protección 3 (Excepcional)

El nivel en el cual deberán mantenerse más medidas concretas de protección durante un periodo de tiempo limitado cuando sea probable o inminente un suceso que afecte a la protección marítima, aunque no sea posible determinar el blanco concreto

NIVELES DE PROTECCIÓN



Normal



Reforzado



Excepcional



¿A QUE TIPO DE BUQUES LES ES APLICABLE EL CÓDIGO PBIP?



El convenio es aplicable en términos generales a buques mayores de 500 UAB y a las instalaciones portuarias que operen con tales buques. No obstante la OMI exhorta a los Gobiernos Contratantes extender el alcance de estas medidas a otros buques e instalaciones excluidos inicialmente por esta normativa, en la medida en que afecten el nivel de protección deseado.

¿SE REQUIERE DE ALGÚN TIPO DE FUNCIONARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE CÓDIGO PBIP?

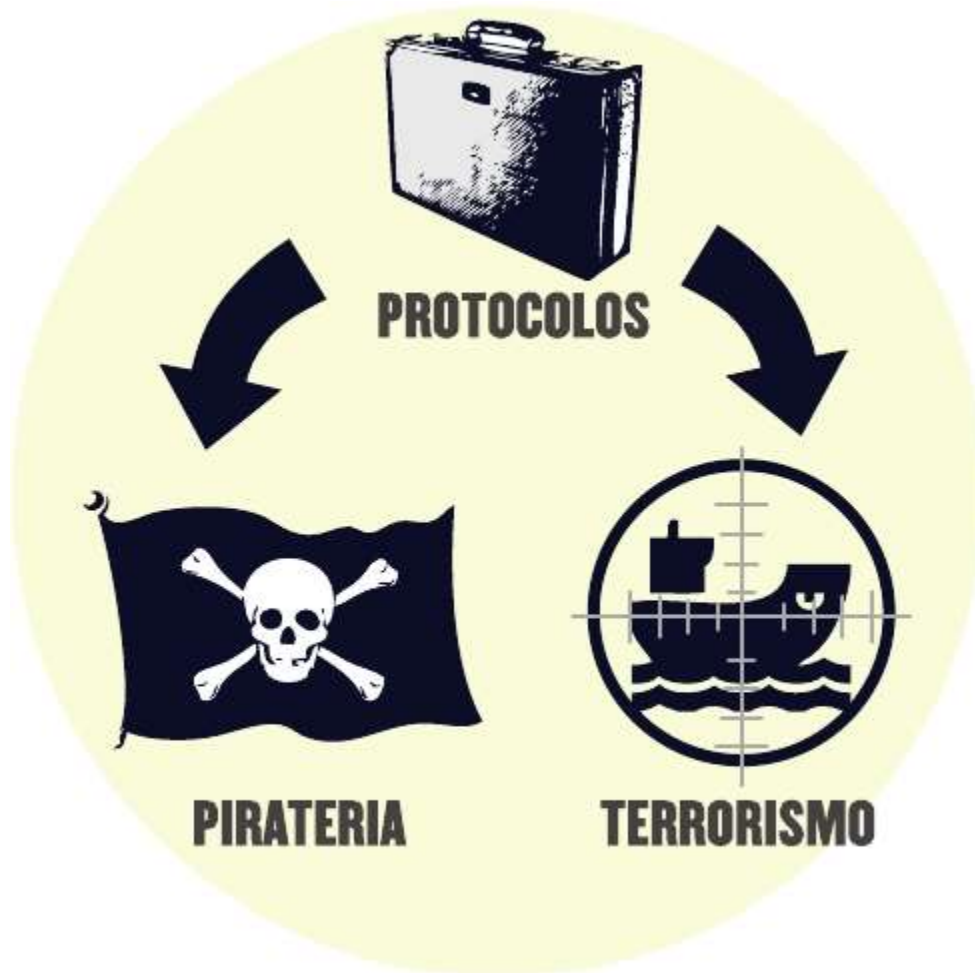
Efectivamente, para la consecución de los objetivos antes señalados, es necesario que los Armadores/propietarios de buques designen a un Oficial de Protección de Buque (OPB); que los Agentes Navieros designen a un Oficial de Protección de Compañía Marítima (OPCM); y que los Administradores Portuarios designen a un Oficial de Protección de Instalaciones Portuaria (OPIP) a quienes se les ha sido encomendado la tarea de diseñar y dar cumplimiento a los planes de Protección para cada buque e instalación portuaria.



¿QUÉ BENEFICIOS OFRECE EL CÓDIGO PBIP?

PROMOVER la cultura en material de Seguridad.

PROTOCOLO DE RESPUESTAS



¿QUÉ BENEFICIOS OFRECE EL CÓDIGO PBIP?



RESPALDAR

las acciones tendientes a canalizar, supervisar y coordinar las operaciones portuarias en materia de protección.

ELEVAR EL NIVEL

de la instalación portuaria, buque y compañía al divulgar y comprender su finalidad.

Se traduce en mayores ingresos al optimizar la función de organismos gubernamentales, Administraciones locales y sectores navieros portuarios.

¿PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO PBIP?



¿PROTECCIÓN DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA?

Se deben examinar específicamente todas las medidas que pueden adoptarse para cada nivel en cada uno de los siguientes aspectos:



ACCESO





ZONA RESTRINGIDA

- Extensión de la zona
- Periodos en la que es valida la restricción.
- Medidas para controlar

VIGILANCIA DE LA PROTECCIÓN DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA

EN CUALQUIER CONDICIÓN:

Toda la instalación portuaria, los accesos por mar y tierra, las zonas restringidas dentro de la instalación portuaria, los buques que se encuentren en ella y las zonas adyacentes a éstos:

DEBE PODER SER VIGILADA UTILIZANDO:

1

Alumbrado

2

Guardas, incluidos patrullajes a pie, motorizados y en embarcaciones.

3

Dispositivos automáticos de detección de intrusos y equipo de vigilancia (CCTV).



PROTECCIÓN

07 447

